



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/1/0999

Montevideo, 3 de julio de 2008.-

RESOLUCIÓN 303 ACTA 019

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Hispasat S.A. solicita la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios “Amazonas 1” e “Hispasat-1D”(adicionales de su Red).

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1378/002 de 20 de agosto de 2002, se autorizó a Hispasat S.A. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 287/07 de 9 de agosto de 2007, se extendió la renovación de los permisos anuales a los satélites geoestacionarios “Amazonas 1” e “Hispasat-1D”, integrantes de la red de Hispasat S.A., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 31 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos Nros. 114/03 y 115/03 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de esta Unidad Reguladora N°135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Extender a partir del 1° de junio de 2008, la renovación de los permisos anuales de los satélites geoestacionarios detallados a continuación e integrantes de la red de Hispasat S.A., destinados a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional.

Satélites	Posición	Bandas de frecuencias	
Satélites		De-enlaces 3,825 – 4,20	De-enlaces 5,85 – 6,425
		11,70 – 11,8295 11,95 – 12,20	13,75 – 14,1255
HISPASAT-1D	30	11,70 – 12,20	13,75 – 14,50

2.-Establecer que los permisos precitados caducan el 31 de mayo de 2009 por lo cual Hispasat S.A. debe gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

3.-Reiterar que en el territorio nacional Hispasat S.A., debe:

- a. prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b. respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c. otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d. suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos;
- e. comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f. de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4.-Establecer que Hispasat S.A. debe efectivizar el pago por concepto del permiso anual de cada uno de los satélites, cuyo monto individual asciende a U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil), lo que hace un total de U\$S 4.000 (dólares americanos cuatro mil), dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución.

5.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Contable. Cumplido, archívese.